

CONTRATO PLURIANUAL DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO EL INSTITUTO FONACOT Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. VICTOR MANUEL MENDOZA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUBSECUENTE EL PRESTADOR, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere el arrendamiento de mobiliario para oficinas centrales.
- I.5. Que no tiene ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 Y 72 fracción III de su Reglamento; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO FONACOT, en su Octava Sesión Ordinaria, de fecha 31 de agosto del 2016.
- I.7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cuenta con el escrito por el que se fundan y motivan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para la celebración del presente contrato, así

como la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la opción señalada en la fracción III del artículo 41 del ordenamiento citado.

- I.8. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 32302 denominada Arrendamiento de Mobiliario y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente arrendamiento, para los ejercicios fiscales 2016 y 2017, según oficio número SGA-232, de fecha 3 de agosto de 2016, emitido por la Subdirección General de Administración con autorización del Director General del INSTITUTO FONACOT.
- I.9. Que su representado tiene su domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada se constituyó de conformidad con la legislación mexicana, como así consta en su escritura constitutiva número 33,930, de fecha 06 de julio de 1950, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Andrade, en ese entonces Notario Público número 49 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el libro 3º, volumen 269, a fojas 121 y partida 501.

Que por escritura pública número 53,243, de fecha 1º de octubre de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 del Distrito Federal, se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales que actualmente rige a Productos Metálicos Steele, bajo la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y una duración de 99 años.

- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación de toda clase de artículos metálicos, como muebles para oficina, artículos troquelados, ensamblados, o construidos por cualquier medio nuevo o conocido, pudiendo emplearse en la construcción parcial o totalmente materias primas como madera, plásticos o cualquier clase de material susceptible de ser transformado en objetos comerciales, industriales, de publicidad o de cualquier uso.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave PMS811203QE6.
- II.4. Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, como lo acredita con el mandato que le fue otorgado y que consta en el instrumento número 66,048, de fecha 03 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.5. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de

Eliminado: Una Palabra. Número de Folio de la Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

Internet del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, en sentido positivo.

- II.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

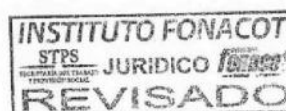
- II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como gran empresa, por lo que no le es aplicable lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ni lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 183, Colonia Granada, Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.

III. DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El PRESTADOR se obliga a proporcionar el arrendamiento de mobiliario, de acuerdo a las características, descripción, plazos y condiciones del arrendamiento contenidas en el Anexo Técnico y en la Propuesta Económica del PRESTADOR, que como anexos números I y II se agregan al presente contrato, anexos que una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo como si



estuviesen insertados a la letra; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. EL INSTITUTO FONACOT se obliga a pagar al PRESTADOR por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad señalada en la Propuesta Económica del PRESTADOR (Anexo II).

El precio es en moneda nacional y será considerado fijo hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del arrendamiento del mobiliario que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR el arrendamiento del mobiliario solicitado y no entregado.

TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por el arrendamiento materia de este contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad total de \$18'982,538.37 (Dieciocho millones novecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos, 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica del PRESTADOR (Anexo II).

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. EJERCICIO PRESUPUESTAL. El PRESTADOR recibirá por el arrendamiento objeto del presente contrato, durante los ejercicios fiscales del 2016 y 2017, las cantidades que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:

AÑO	2016	2017	TOTAL
MONTO	\$6'327,512.79	\$12'655,025.58	\$18'982,538.37

La ejecución y pago del arrendamiento, estará sujeto a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT por el período del 2017. No habrá penalización ni responsabilidad alguna de ningún tipo para el INSTITUTO FONACOT, en caso de que ocurra alguna variación por asignación y cuantía menor en los presupuestos que aprueben las autoridades mencionadas en este párrafo, que impida la continuidad del arrendamiento objeto de este contrato, para cualquiera de los ejercicios fiscales.

QUINTA. FORMA DE PAGO. En el presente arrendamiento no se otorgarán anticipos. Para efectos de pago, se considerará cada uno de los muebles efectivamente arrendados. Los pagos se realizarán de forma mensual y contra mes vencido y debidamente ejercido de conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico y en la Propuesta Económica del PRESTADOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en

Eliminado: Tres Renglones. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.

papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

EL INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR los pagos por el mobiliario objeto del arrendamiento en moneda nacional a mensualidad vencida, a través del programa de cadenas

(veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al PRESTADOR por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SEXTA. PAGOS. Para el pago del presente arrendamiento, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el arrendamiento y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso en la oficina del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, y enviarlos a los correos electrónicos: edgar.urbano@fonacot.gob.mx y benjamín.sierra@fonacot.gob.mx
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del arrendamiento, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previo arrendamiento, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.



Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 de septiembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PLURIANUAL. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal 2016, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, renovando la garantía en el ejercicio fiscal del 2017, por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse al INSTITUTO FONACOT a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen en la presente cláusula.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, cada una de las pólizas de fianza deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre Productos Metalicos Steele, S.A. de C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, vigente a partir del 04 de abril del 2015, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

- e) Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al PRESTADOR, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el PRESTADOR por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes arrendados.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza, será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DEL MOBILIARIO ARRENDADO. De conformidad con lo previsto en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR queda obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los defectos, vicios ocultos, atribuibles a los materiales, componentes, procesos de fabricación, así como de la calidad del mobiliario arrendado objeto del contrato, o por cualquier otra responsabilidad atribuible al propio PRESTADOR, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el arrendamiento objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la entrega, armado, instalación, colocación, ejecución, operación, supervisión y mantenimiento del mobiliario objeto del arrendamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por el PRESTADOR, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. El INSTITUTO FONACOT solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo del arrendamiento del mobiliario viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la entrega, armado, instalación, colocación en sitio, mantenimiento del mobiliario arrendado, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con EL INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que para el arrendamiento del mobiliario, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas (máximo 60 días naturales) para la prestación de los servicios, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente del 2% (dos por ciento) del importe total de los servicios no prestados o no entregados, por cada día natural de retraso.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PRESTADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR, por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que

efectuará el pago. El cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan, que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto del Anexo Técnico, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales; lo anterior con fundamento en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR, la deducción del 1% (uno por ciento) diario del importe de los conceptos del servicio que en su caso presenten deficiencias y que no hayan sido reemplazados en el plazo referido en el párrafo anterior, asimismo, el límite del incumplimiento, por la aplicación de estas deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES. Cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No proporciona el arrendamiento objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No proporciona el arrendamiento de conformidad a lo establecido en el presente contrato y en los Anexos, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente el arrendamiento materia del presente contrato.

- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el arrendamiento.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación del arrendamiento.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto del arrendamiento proporcionado hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionara el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a

las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en el arrendamiento, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir el mobiliario arrendado previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del arrendamiento originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del arrendamiento, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender el arrendamiento, en cuyo caso únicamente se pagará el arrendamiento efectivamente devengado.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 (quince) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará el arrendamiento objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.



Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el arrendamiento en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para el arrendamiento. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para el arrendamiento, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

VIGÉSIMA SEXTA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total del arrendamiento o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte del arrendamiento.
- C) Si el arrendamiento no puede ser realizado o es retrasado debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo

al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD. De conformidad con el numeral II.- Plazos y Condiciones del Arrendamiento, inciso b) condición VI, de la Justificación para la contratación, presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO FONACOT, así como con la cláusula Trigésima Tercera del contrato No. CS-326-LP-N-A-PE-005/16, celebrado entre Productos Metálicos Steele y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), al terminar la vigencia del contrato, el PRESTADOR se obliga a transferir la propiedad al INSTITUTO FONACOT, mediante acta administrativa de entrega recepción, en forma totalmente gratuita, libres de toda limitación de dominio, gravamen y responsabilidad de cualquier naturaleza, de todo el mobiliario y componentes objeto del contrato, los cuales quedarán formando parte permanente de los activos del INSTITUTO FONACOT y estarán debidamente inventariados, en perfecto funcionamiento, con operación eficiente, efectiva y continua, en los términos y condiciones acordados en el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

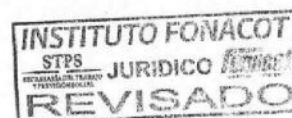
VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse a la conciliación mencionada, ambas partes, de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley, 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de



Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

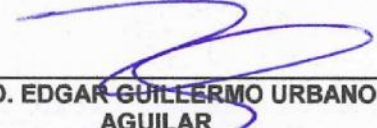


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



SR. VICTOR MANUEL MENDOZA
RAMOS APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

CONTRATO No. I-SD-2016-121

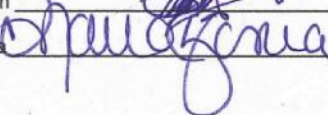
Visto Bueno del Área Administrativa



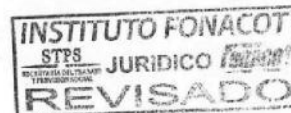
LETA

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón

Supervisó: Lic. Dora Nava García



Dora Nava García



ANEXO I ANEXO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 PÁGINAS QUE VAN DE LA 01 A LA 07, LAS CUALES UNA VEZ RUBRICADAS POR LAS PARTES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO I-SD-2016-121.

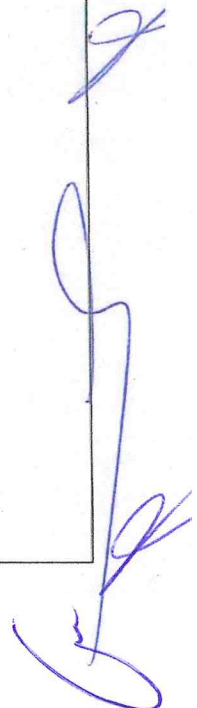
Vo. Bo. DEL ÁREA REQUERENTE



ANEXO TÉCNICO

Contratación Plurianual del Arrendamiento de Mobiliario para Oficinas Centrales del
INFONACOT

PARTIDA ÚNICA		
No.	Descripción	Cantidad
1	Mesa para comedor cubierta en lamino plástic, base metálica. 4 Sillas apilables, respaldo y asiento en polipropileno, base de 4 patas	40
2	<p>Estación de trabajo para Administrador Tipo B</p> <p>1 Escritorio recto, 1 mesa complemento, 1 puente, 1 cubierta, esquinera, 1 credenza auxiliar, 1 librero de sobreponer, 1 sillón ejecutivo tipo 1, 2 sillas de visita de respaldo bajo tapizadas en tela con respaldo de malla, 1 cesto de basura, 1 gabinete closet, 1 Archivero pedestal, 2 sillones de 2 plazas en tela, 1 mesa lateral, 1 mesa de centro de chapa de madera con cristal satinado.</p> <p>Mesa lateral y de centro se compone de: Fabricadas en tablero aglomerado, recubiertas con chapa de madera de haya en color roble, cubiertas en vidrio satinado.</p> <p>2 Sillas de visita de respaldo bajo tapizado en tela con respaldo de malla la base del asiento es fabricado en concha de madera contra-chapada de 12 mm de espesor cuenta con tuercas e insertos para soportar la tapa, estructura y refuerzo central, la base es cubierta por una tapa la cual en moldeada de plástico en polipropileno de alto impacto y reforzado en todo el perímetro, esta tapa sujeta a la base de asiento por medio de cuatro tornillo tipo Allen, el acojinamiento es a base de espuma de poliuretano inyectado, tapizado en tela 100% poliéster tipo Jacquard y grabado, la tela en su parte trasera cuenta con Backing, color Pantone Coll Gray el respaldo se inserta por sus extremos a la tapa del asiento para lograr mayor estabilidad y resistencia este se sujeta a la tapa del asiento por medio de dos tornillos tipo Allen, la unión del respaldo con la tapa es reforzada por medio de una estructura fabricada en aluminio natural en forma de ángulo y cada estructura se fija a la tapa por medio de tornillos tipo Allen en cada estructura de aluminio por medio de dos tornillos las patas traseras y son fabricadas en tubo ovalado en la parte inferior cuanta con una tapa de plástico, cuenta con dos patas de plástico, cuenta con dos patas delanteras y son fabricadas con las características de las patas traseras, las patas delanteras se unen entre sí a un refuerzo central y se unen por medio de soldadura de micro alambre, dicho refuerzo es fabricado en tubo y cuenta con una longitud mínima de 54 cm el refuerzo central se fija a la tapa del sientto por medio de dos placas fabricadas en lamina de acero, abrazara a el refuerzo central y se une a este por medio de soldadura de micro alambre cada placa se une a la tapa del asiento por medio de dos tornillos tipo Allen</p> <p>Cuenta con coderas en forma de "I" y son fabricadas en polipropileno de alto impacto dichas coderas se atornillan a las patas delanteras y a la parte trasera del Respaldo.</p> <p>Asiento, material: espuma de poliuretano. Respaldo: soporte de aluminio Cubierta: tela malla de nylon elástica. Coderas: material polipropileno Sistema de sujeción tornillos.</p> <p>Todas las partes metálicas son sometidas a un proceso de fosfatizado para evitar la oxidación y posteriormente pintadas de polvo poliéster epoxica. Acabado gofrado (texturizado) Toda la soldadura a emplear es de micro alambre con aplicación robotizada la cual garantiza que o se vea la unión con otras piezas quedando libre de escorias y filos.</p>	9



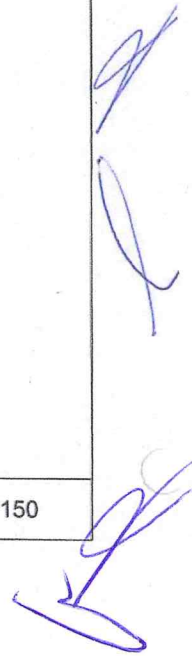


3	<p>Estación de trabajo para Administrador tipo C 1 Escritorio recto, 1 mesa complemento, 1 puente, 1 cubierta, esquinera, 1 credenza auxiliar, 1 librero de sobreponer, 1 sillón ejecutivo tipo 1, 2 sillas de visita de respaldo bajo tapizadas en tela con respaldo de malla, 1 cesto de basura, 1 gabinete closet, 1 Archivero pedestal, 2 Sillas de visita de respaldo bajo tapizado en tela con respaldo de malla la base del asiento es fabricado en concha de madera contra-chapada de espesor cuenta con tuercas e insertos para soportar la tapa, estructura y refuerzo central, la base es cubierta por una tapa la cual en moldeada de plástico en polipropileno de alto impacto y reforzado en todo el perímetro, esta tapa sujeta a la base de asiento por medio de cuatro tornillo tipo Allen, el acojinamiento es a base de espuma de poliuretano inyectado, de espesor tapizado en tela 100% poliéster tipo Jacquard con 75 hilos por pulgada y 32 pasadas por pulgada, y grabado, la tela en su parte trasera cuenta con Backing, color Pantone Coll Gray 10 porcentaje de tonalidad 75% el respaldo es curvo y fabricado con plástico de alto impacto resistente a deformaciones reforzado en todo el perímetro es tapizado en tela malla de nylon elástico color Pantone Cool Gray 10 porcentaje de tonalidad 75%, el respaldo se inserta por sus extremos a la tapa del asiento para lograr mayor estabilidad y resistencia este se sujeta a la tapa del asiento por medio de dos tornillos tipo Allen la unión de respaldo con la tapa reforzada por medio de una estructura fabricada en aluminio natural (pulido) en forma de ángulo con espesor de 1/8" y cada estructura de fija con tapa por medio de tornillos depo Allen, en cada estructura de aluminio se insertaron y/o ahogan las patas traseras esta se fijan a la estructura de aluminio por medio de dos tornillos, las patas traseras y son fabricadas en tubo ovalado, en la parte inferior cuenta con una tapa de plástico. Cuenta con dos patas delanteras y son fabricadas con las características de las patas traseras las patas delanteras se unen entre sí a un refuerzo central y se unen por medio de soldadura de micro alambre, dicho refuerzo es fabricado en tubo y cuenta con una longitud mínima de 54 cm, el refuerzo central se fija a la tapa del asiento por medio de dos placas fabricadas en lamina de acero, abrazara a el refuerzo central y se une a la tapa del asiento por medio de dos tornillos tipo Allen Cuenta con dos coderas en forma de "I" y son fabricadas en polipropileno de alto impacto, dichas coderas se atornillan a las patas delanteras y a la parte trasera del respaldo. Dimensiones generales de la silla: Asiento, material: espuma de poliuretano, inyectado, de espesor. Base: concha de madera contrachapada Respaldo: soporte de aluminio Sistema de sujeción tornillos. Todas las partes metálicas son sometidas a un proceso de fosfatizado para evitar la oxidación y posteriormente pintadas de polvo poliéster epoxica horneada Acabado gofrado (texturizado) Toda la soldadura a emplear es de micro alambre con aplicación robotizada la cual garantiza que o se vea la unión con otras piezas quedando libre de escorias y filos.</p>	20
4	<p>Estación de trabajo para operativo Consta de 4 muros divisorios, 1 poste unión, 1 cubierta de trabajo universal, 1 cesto de basura, 1 archivero universal, 1 sillón semiejecutivo, 2 pedestales, 1 papelera.</p>	8
5	<p>Juego de estación de trabajo para operativo Consta de 6 muros divisorios, 1 poste unión, 2 cubiertas de trabajo universal, 2 cestos de basura, 2 archivero universales, 2 sillones semiejecutivos, 4 pedestales, 2 papeleras</p>	14
6	<p>Juego de estación de trabajo para operativo Consta de 8 muros divisorios, 1 poste unión, 4 cubiertas de trabajo universales, 4 cestos</p>	43



7	<p>Juego de Estación de trabajo para secretaria Consta de 5 muros divisorios, 1 poste unión, 1 cubierta de trabajo universal, 1 sillón semiejecutivo, 1 cesto de basura, 2 pedestales, 1 archivero universal, 1 papelera, 2 archiveros, cubierta extensión</p>	7
8	<p>Juego de estación de trabajo para Subadministrador Consta de 1 escritorio peninsular, 1 puente, 1 credenza, 1 librero de sobreponer, 1 sillón ejecutivo tipo 2, 2 sillas para visita, 1 cesto de basura, 1 gabinete closet, 1 archivero pedestal. Silla para visita Silla de 4 patas, estructura fabricada en tubo de acero fosfatizado y pintada con pintura de polvo poliéster epoxico, horneada en color gris, con regatones de plástico en color gris, respaldo y asiento de hule espume laminado flexible de alta densidad y resistencia, acojinamiento fabricado en espuma de poliuretano para el asiento y respaldo tapicería realizada en tela, peso máximo de resistencia, tapizado en tela en color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 100%</p>	48
9	<p>Sala de juntas para 8 personas Consta de 1 cubierta semioval. En laminado plástico, soportería metálica, 1 cesto de basura, 8 sillas fijas en tela. Cubierta semioval. En laminado plástico La cubierta es fabricada en aglomerado, con laminado plástico de alta presión en ambas caras y con molduras ABS. Termofusionada el canto, color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 20% y el remate de los cantos con molduras ABS color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 40% Soportería metálica Los soportes son fabricados en lamina de acero, rolado en frio de calibre 18, el poster es de calibre 20, fosfatizado y pintados con pintura en polvo poliéster epoxico, texturizado, Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 55% los soportes son desmontables y cuentan con placa modular para atornillarse a las cubiertas, además cuentan con niveladores que permiten ajustar la altura de la cubierta.</p>	11
10	<p>Sala de juntas para 16 personas Consta de 6 mesas de juntas configurables en laminado plástico con soportería metálica, 2 cestos de basura y 16 sillas fijas en tela. Consta de cubiertas de aglomerado, con laminado plástico de alta precisión en ambas caras. Soporte metálico es fabricado con las siguiente características, soportes formados por dos patín largo fabricado en lamina de acero rolada en frio, cuenta con perforación para permitir el paso de cables hacia el piso y dos regatones fabricada en polipropileno antiderrapante y un esparrago metálico con un recorrido, para permitir el ajuste de la mesa. Poste, fabricado con lámina de acero, de diseño octagonal con dos perforaciones en la parte superior para permitir el paso de cableado y su conducción hacia el piso cuenta con sus caras laterales con perforaciones. Placa fabricada con lámina de acero cuenta con perforaciones para atornillarse a la superficie de trabajo estas tres piezas se unen mediante proceso de fusión térmica y aplicación de la soldadura de micro-alambre perfectamente unidas para darle estabilidad al mueble. Charola fabricada con lámina de acero cuenta con perforaciones para recibir instalaciones eléctricas. Mismas que quedan accesibles a los usuarios, así mismo la charola cuenta con una preparación para sujetarse al poste por medio de tornillos y a la superficie de abajo por pijas, entre soporte y soporte. Respaldo fabricado con lamina, cuenta con preparaciones para sujetarse al poste por medio de tornillos y a la superficie por medio de pijas cuenta con perforación a todo lo ancho del respaldo</p>	1

	Dimensiones; la conducción del cableado eléctrico y de comunicaciones puede afectarse a través de los soportes y charolas, todas las piezas metálicas son sometidas a un proceso de fosfatizado para evitar la oxidación y posteriormente pintadas con pintura en poliéster epoxica acabado gofrado (texturizado). Color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 55%	
11	<p>Mesas de trabajo de uso múltiple Consta de 1 patín largo, 1 faldón metálico, 1 pedestal 2 + 1 metálico y cubierta en laminado plástico se compone de: Las cubiertas son aglomeradas, con laminado plástico de alta presión en ambas caras en color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 20%, y con molduras ABS, Termofusionada al centro, en color Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 40%. El soporte metálico es fabricado con las siguientes características: Soportes formados por 1 patín largo, fabricado con lamina de acero rolada en frio cuenta con perforaciones para permitir el paso de cables hacia el piso y dos regatones niveladores fabricados en polipropileno antiderrapante y un esparrago metálico, para permitir ajustar la altura de la mesa. Poste, fabricado con lamina de acero de diseño octagonal con dos perforaciones en la parte superior para permitir el paso de cableado y su conducción hacia el piso, cuenta con sus caras laterales con perforaciones, Placa fabricada con lamina, la placa cuenta con perforaciones para atornillarse a las superficies de trabajo. Estas tres piezas se unen mediante procesos de fusión térmica y aplicación de soldadura de micro-alambre perfectamente unidas para darle estabilidad al mueble. Charolas fabricadas con lamina de acero rolada en frio, cuenta con perforaciones para recibir instalaciones eléctricas, mismas que quedan accesibles a los usuarios, así mismo la charola cuentan con preparación para sujetarse al poste por medio de tornillos y a la superficie de trabajo por medio de pijas, entre soporte y soporte. Respaldo fabricado con lamina de acero, cuanta con preparación para sujetarse al poste por medio de tornillos y a la superficie de trabajo por medio de pijas, cuenta con perforaciones a todo lo ancho del respaldo, por dimensión entre soporte y soporte, la conducción de cableado eléctrico y de comunicaciones puede afectarse a través de los soportes y charolas, toda las piezas metálicas son sometidas a un proceso de fosfatizado para evitar la oxidación y posteriormente pintadas con pintura en polvo poliéster epoxica horneada, acabado gofrado (texturizado) color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 55%. Pedestales de 3 gavetas: Dimensiones Cuenta con una gaveta de archivo y dos gavetas papeleras. Cuerpo de pedestal fabricado en lámina rolada en frio, estructurado por cuatro refuerzos verticales en lámina rolada en frio, gavetas construidas por un frente fabricado en lámina rolada en frio y un cuerpo de gaveta en lámina rolada en frio; cada gaveta tiene profundidad, con un desplazamiento de gaveta, correderas de importación embalinada de extensión. Las gavetas de archivo cuentan con rieles de archivo suspendido. Los frentes de los cajones son rectos y metálicos. Cuenta con cerradura en la parte superior que bloquea los 3 cajones al mismo tiempo y las jaladeras están integradas a los cajones a todo lo alto de las mismas, los cajones papeleros cuentan con divisiones tipo compresor y uno de ellos está provisto con una charola en polipropileno con 4 espacios para clips y lápices. En su parte inferior cuanta con cuatro niveladores para ajustar su altura, todas las piezas metálicas son fosfatizadas para evitar la oxidación y posteriormente terminadas con pintura en polvo poliéster epoxico, horneada acabado gofrado (texturizado) color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 55%</p>	100
12	Archivero universal metálico de 2 gavetas con cubierta de trabajo en laminado plástico (ARU2G)	150





	(ARU2G)	
13	<p>Sillón semiejecutivo descansa brazos de poliuretano semirrígido en color negro atornillado al asiento y al respaldo por medio de insertos metálicos roscados en contra sentido, bases de plástico reforzado en color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 100%, con cinco puntos de apoyo y rodajas gemelas, pistón alemán Stabilus de elevación neumática, cubre pistón de plástico color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 100% mecanismo que permite movimiento giratorio, cuenta con una placa para la variación neumática de la altura del asiento, cuenta con una placa para el rechinamiento del respaldo, el asiento interno es fabricado en una pieza de madera maciza moldeada, el respaldo fabricado en maya color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 75%, para el airamiento y descanso lumbar marco del respaldo de poliuretano semi-rígido reforzado en color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 100%</p> <p>Soporte lumbar en respaldo y asiento ergonómico, la parte posterior del asiento cuenta con cubierta de plástico color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 100%, tapizada en tela 100% polipropileno lisa, en color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 75%, todas las partes metálicas son pintadas en color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 100% con pintura de polvo epoxico poliéster texturizado.</p>	220
14	<p>Estación de trabajo para jefe de departamento.</p> <p>Consta de 6 muros divisorios, 1 poste unión, 2 cubiertas de trabajo universal, 1 mesa semicircular, 2 cestos de basura, 2 sillones semiejecutivos, 2 sillas para visita tipo 2, 4 pedestales, 2 archivero universales, 2 papeleras, 4 archiveros de tres gavetas.</p> <p>Silla para vistas: silla de cuatro patas estructura fabricada en tubo de acero tubular, de diámetro en calibre 14 fosfatizado y pintado con pintura en polvo poliéster epoxico, horneado en color gris, con regatones de plástico en color gris, respaldo y asiento en hule espuma laminado en flexible de alta densidad y resistencia, acojinamiento fabricado en espuma de poliuretano, para asiento y el respaldo tapicería realizada en tela, peso máximo de resistencia, tapizado en color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 100%</p>	14

Condiciones del Servicio

- Los muebles serán nuevos.
- La entrega del mobiliario será en sitio.
- Incluye el armado, instalación y colocación en sitio de los muebles en un plazo máximo de 60 días naturales.
- Durante la vigencia del contrato el arrendador le dará mantenimiento a todo el mobiliario que sea arrendado al amparo de este contrato; asimismo el arrendador tendrá garantía por defectos de fabricación y vicios ocultos durante la vigencia del contrato.
- El pago del arrendamiento se realizarán en mensualidades vencidas siempre y cuando el arrendamiento se dé a entera satisfacción del Instituto FONACOT; asimismo los precios son fijos y firmes durante el plazo total del contrato.

Vigencia del servicio.

Del 01 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017.

Lugar de entrega y condiciones de entrega.

Todos los bienes se entregarán en las Oficinas Centrales del INFONACOT, así mismo deberán ser armados e instalados por personal del prestador del servicio, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato para establecer el plan de trabajo para realizar la entrega e instalación.

El mantenimiento, preventivo y correctivo que pudiera requerir el mobiliario durante la vigencia del servicio, será con cargo al prestador del servicio, el plazo de entrega no deberá exceder de 60 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato respectivo.

Administración del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del Lic. Benjamín Sierra Montiel, Subdirector de Servicios Generales.

Pago

El pago del arrendamiento se realizará en mensualidades vencidas siempre y cuando el arrendamiento se dé a entera satisfacción del Instituto FONACOT, lo cual quedará validado con la firma de la factura correspondiente por parte del administrador del contrato; asimismo los precios serán fijos y firmes durante la vigencia total del contrato.

Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos administrativos, presupuestarios y fiscales que resulten aplicables. El comprobante fiscal digital (CFDI) deberá de igual forma enviarlo por medio electrónico en representación PDF y el archivo electrónico XML, al correo electrónico: benjamin.sierra@fonacot.gob.mx o por medio magnético de forma directa a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452, piso 1, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Penas convencionales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas (máximo 60 días naturales) para la prestación de los servicios, el prestador del servicio queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente del 2% (dos por ciento) del importe total de los servicios no prestados o no entregados por cada día natural de retraso, que no excederá el monto total de la garantía, pues en tal caso se procederá a la rescisión del contrato respectivo.

Devolución y reposición de los bienes o servicios.

En el caso de que los bienes o servicios presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente solicitadas por el Instituto FONACOT, así como en este Anexo Técnico, previo a la reclamación de garantía respectiva, el Administrador del Contrato, podrá exigir por escrito o mediante correo electrónico que el prestador del servicio que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o las reposiciones inmediatas que se requiera, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el prestador del servicio deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

El prestador del servicio será el único responsable cuando el servicio no se haya entregado de acuerdo a lo estipulado en el contrato, o bien, conforme a las características descritas en este Anexo Técnico, por lo que en estos casos el Instituto FONACOT, podrá ordenar la rectificación o reposición de aquellos bienes o servicios que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el prestador tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del prestador en tal supuesto, el prestador procederá de manera inmediata (en un plazo máximo de 48) horas a la atención de la rectificación o reposición de los bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.

Si el prestador del servicio, entrega bienes o servicios por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Deductivas.

El Instituto FONACOT aplicará a El prestador del servicio deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra EL PRESTADOR, respecto de que por



el presente documento, en un plazo no mayor de 10 días naturales; lo anterior con fundamento en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento.

El Instituto FONACOT aplicará a EL PRESTADOR, la deducción del 1% (uno por ciento) diario del importe de los conceptos del servicio que en su caso presenten deficiencias y que no hayan sido reemplazados en el plazo referido en el párrafo anterior, asimismo el límite de incumplimiento por la aplicación de estas deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Garantía de Cumplimiento.

El prestador del servicio deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total a ejercer en cada ejercicio fiscal sin considerar el IVA, a nombre del Instituto FONACOT, la cual deberá entregarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para el año 2016 y renovarse dentro de los primero 10 días naturales del ejercicio 2017.

Plazo para la suspensión del servicio.

El plazo para la suspensión del servicio será de 15 días.

Atentamente

Elaboró

Lic. Benjamín Sierra Montiel
Subdirector de Servicio Generales

Autorizó

Mtro. Edgar Guillermo Urbanc Aguilar
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales

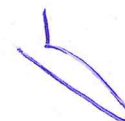
ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 PÁGINAS QUE VAN DE LA 01 A LA 08, LAS CUALES UNA VEZ RUBRICADAS POR LAS PARTES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO I-SD-2016-121.

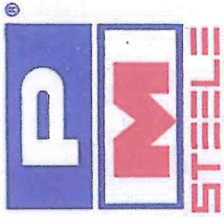
Vo. Bo. DEL ÁREA REQUERENTE



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above a horizontal line.

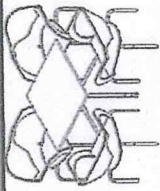
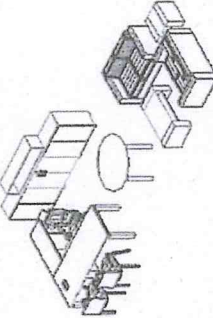


A handwritten mark in blue ink, resembling a stylized 'L' or a checkmark, located in the bottom right corner of the page.



ARRENDAMIENTO A 9 MESES (CONTRATO SAT)

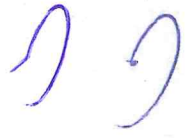
MUEBLES DE OFICINA

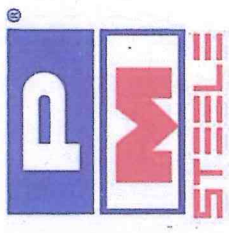
PAR TIDA	DESCRIPCION CORTA	VIÑETA	P.B.	1ER PISO	2DO PISO	3ER PISO	4TO PISO	5TO PISO	6TO PISO	TOTAL	COSTO DE SERVICIO UNITARIO	PAGOS	COSTO POR SERVICIO	COSTO TOTAL
1	MESA PARA COMEDOR CON SILLERIA (P1)								40	40	\$ 1,466.66	9	\$ 13,199.94	\$ 527,997.60
Mesa para comedor cubierta en lamino plástico, base metálica. 4 Sillas apilables, respaldo y asiento en polipropileno, base de 4 patas														
2	ESTACION DE TRABAJO TIPO B (P2)			1		1		7		9	\$ 17,649.00	9	\$ 158,841.00	1,429,569.00

1 Escritorio recto, 1 mesa complemento, 1 puente, 1 cubierta, esquinera, 1 credenza auxiliar, 1 librero de sobreponer, 1 sillón ejecutivo tipo 1, 2 sillas de visita de respaldo bajo tapizadas en tela con respaldo de malla, 1 cesto de basura, 1 gabinete closet, 1 Archivero pedestal, 2 sillones de 2 plazas en tela, 1 mesa lateral, 1 mesa de centro de chapa de madera con cristal satinado. Mesa lateral y de centro se compone de: Fabricadas en tablero aglomerado, recubiertas con chapa de madera de haya en color roble, cubiertas en vidrio satinado.

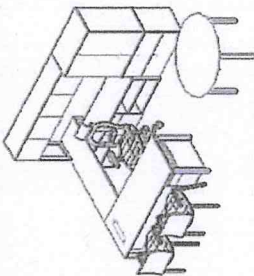
2 Sillas de visita de respaldo bajo tapizado en tela con respaldo de malla la base del asiento es fabricado en concha de madera contra-chapada de 12 mm de espesor cuenta con tuercas e insertos para soportar la tapa, estructura y refuerzo central, la base es cubierta por una tapa la cual en moldeada de plástico en polipropileno de alto impacto y reforzado en todo el perímetro, esta tapa sujeta a la base de asiento por medio de cuatro tornillos tipo Allen, el acoplamiento es a base de espuma de poliuretano inyectado, tapizado en tela 100% poliéster tipo Jacquard y grabado, la tela en su parte trasera cuenta con Backing, color Pantone Coll Gray

El respaldo se inserta por sus extremos a la tapa del asiento para lograr mayor estabilidad y resistencia este se sujeta a la tapa del asiento por medio de dos tornillos tipo Allen, la unión del respaldo con la tapa es reforzada por medio de una estructura fabricada en aluminio natural en forma de ángulo y cada estructura se fija a la tapa por medio de tornillos tipo Allen en cada estructura de aluminio por medio de dos tornillos las patas traseras y son fabricadas en tubo ovalado en la parte inferior cuenta con una tapa de plástico, cuenta con dos patas delanteras y son fabricadas con las características de las patas traseras, las patas delanteras se unen entre sí a un refuerzo central y se unen por medio de soldadura de micro alambre, dicho refuerzo es fabricado en tubo y cuenta con una longitud mínima de 54 cm el refuerzo central se fija a la tapa del asiento por medio de dos placas fabricadas en lamina de acero, abrazara a el refuerzo central y se une a este por medio de soldadura de micro alambre cada placa se une a la tapa del asiento por medio de dos tornillos tipo Allen.





ARRENDAMIENTO A 9 MESES (CONTRATO SAT)

PAR TIDA	DESCRIPCION CORTA	VIÑETA	P.B.	1ER PISO	2DO PISO	3ER PISO	4TO PISO	5TO PISO	6TO PISO	TOTAL	COSTO DE SERVICIO UNITARIO	PAGOS	COSTO POR SERVICIO	COSTO TOTAL
3	ESTACION DE TRABAJO TIPO C (P3)			3	5	5	4	3		20	\$ 13,584.83	9	\$ 122,263.47	\$ 2,445,269.40

1 Escritorio recto, 1 mesa complemento, 1 puente, 1 cubierta, esquinera, 1 credenza auxiliar, 1 librero de sobreponer, 1 sillón ejecutivo tipo 1, 2 sillas de visita de respaldo bajo tapizadas en tela con respaldo de malla, 1 cesto de basura, 1 gabinete closet, 1 Archivero pedestal, 1 Archivero pedestal, 2 Sillas de visita de respaldo bajo tapizado en tela con respaldo de malla la base del asiento es fabricado en concha de madera contrachapada de espesor cuenta con tuercas e insertos para soportar la tapa, estructura y refuerzo central, la base es cubierta por una tapa la cual en moldeada de plástico en polipropileno de alto impacto y reforzado en todo el perímetro, esta tapa sujeta a la base de asiento por medio de cuatro tornillos tipo Allen, el acojinamiento es a base de espuma de poliuretano inyectado, de espesor tapizado en tela 100% poliéster tipo Jacquard con 75 hilos por pulgada y 32 pasadas por pulgada, y grabado.

La tela en su parte trasera cuenta con Backing, color Pantone Coll Gray 10 porcentaje de tonalidad 75% el respaldo es curvo y fabricado con plástico de alto impacto resistente a deformaciones reforzado en todo el perímetro es tapizado en tela malla de nylon elástico color Pantone Cool Gray 10 porcentaje de tonalidad 75%, el respaldo se inserta por sus extremos a la tapa del asiento para lograr mayor estabilidad y resistencia este se sujeta a la tapa del asiento por medio de dos tornillos tipo Allen la unión de respaldo con la tapa reforzada por medio de una estructura fabricada en aluminio natural (pulido) en forma de ángulo con espesor de 1/8" y cada estructura de fija con tapa por medio de tornillos deo Allen, en cada estructura de aluminio se insertaron y/o ahogan las patas traseras esta se fijan a la estructura de aluminio por medio de dos tornillos, las patas traseras y son fabricadas en tubo ovalado, en la parte inferior cuenta con una tapa de plástico.

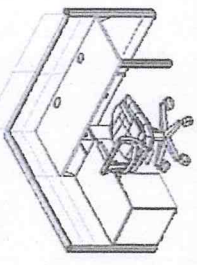
Cuenta con dos patas delanteras y son fabricadas con las características de las patas traseras las patas delanteras se unen entre sí a un refuerzo central y se unen por medio de soldadura de micro alambre, dicho refuerzo es fabricado en tubo y cuenta con una longitud mínima de 54 cm, el refuerzo central se fija a la tapa del asiento por medio de dos placas fabricadas en lamina de acero, abrazara a el refuerzo central y se une a la tapa del asiento por medio de dos tornillos tipo Allen

Cuenta con dos coderas en forma de "I" y son fabricadas en polipropileno de alto impacto, dichas coderas se atornillan a las patas delanteras y a la parte trasera del respaldo.

Asiento, material: espuma de poliuretano, inyectado, de espesor. Base: concha de madera contrachapada. Respaldo: soporte de aluminio. Sistema de sujeción tornillos.

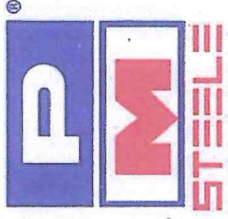
Todas las partes metálicas son sometidas a un proceso de fosfatizado para evitar la oxidación y posteriormente pintadas de polvo poliéster epoxica hornada. Acabado gofrado (texturizado)

Toda la soldadura a emplear es de micro alambre con aplicación robotizada la cual garantiza que o se vea la unión con otras piezas quedando libre de escorias y filos.

4	MODULO OPERATIVO PARA 1 PERSONA (P5)			4	1	1	1	1		8	\$ 3,664.16	9	\$ 32,977.44	\$ 263,819.52
---	--------------------------------------	---	--	---	---	---	---	---	--	---	-------------	---	--------------	---------------

Estación de trabajo para operativo. Consta de 4 muros divisorios, 1 poste unión, 1 cubierta de trabajo universal, 1 cesto de basura, 1 archivero universal, 1 sillón semiejecutivo, 2 pedestales, 1 papelera.





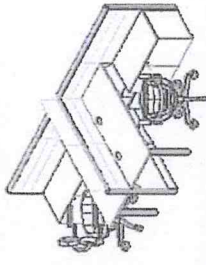
ATENCION: LIC. EDGAR URBANO

TEL: 5265 7400

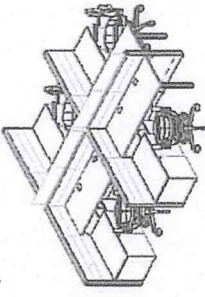
e-mail:

ARRENDAMIENTO A 9 MESES (CONTRATO SAT)

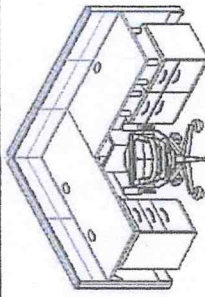
MUEBLES DE OFICINA

PAR TIDA	DESCRIPCION CORTA	VIÑETA	P.B.	1ER PISO	2DO PISO	3ER PISO	4TO PISO	5TO PISO	6TO PISO	TOTAL	COSTO DE SERVICIO UNITARIO	PAGOS	COSTO POR SERVICIO	COSTO TOTAL
5	MODULO OPERATIVO PARA 2 PERSONAS (P6)		3	5	1	4	1			14	\$ 6,499.66	9	\$ 58,496.94	\$ 818,957.16

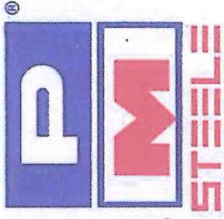
Juego de estación de trabajo para operativo. Consta de 6 muros divisorios, 1 poste unión, 2 cubiertas de trabajo universal, 2 cestos de basura, 2 archiveros universales, 2 sillones semiejecutivos, 4 pedestales, 2 papeleras

6	MODULO OPERATIVO PARA 4 PERSONAS (P7)		2	12	10	10	9			43	\$ 11,426.00	9	\$ 102,834.00	\$ 4,421,862.00
---	---------------------------------------	---	---	----	----	----	---	--	--	----	--------------	---	---------------	-----------------

Juego de estación de trabajo para operativo. Consta de 8 muros divisorios, 1 poste unión, 4 cubiertas de trabajo universales, 4 cestos de basura, 4 archiveros universales, 4 papeleras, 8 pedestales, 4 sillones ejecutivos.

7	MODULO OPERATIVO PARA SECRETARIA (P8)		1	1	2	1	3			7	\$ 5,103.66	9	\$ 45,932.94	\$ 321,530.58
---	---------------------------------------	---	---	---	---	---	---	--	--	---	-------------	---	--------------	---------------

Juego de Estación de trabajo para secretaria. Consta de 5 muros divisorios, 1 poste unión, 1 cubierta de trabajo universal, 1 sillón semiejecutivo, 1 cesto de basura, 2 pedestales, 1 archivero universal, 1 papeleras, 2 archiveros, cubierta extensión



ARRENDAMIENTO A 9 MESES (CONTRATO SAT)

MUEBLES DE OFICINA

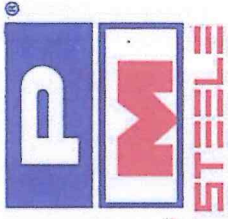
PAR TIDA	DESCRIPCION CORTA	VIÑETA	P.B.	1ER PISO	2DO PISO	3ER PISO	4TO PISO	5TO PISO	6TO PISO	TOTAL	COSTO DE SERVICIO UNITARIO	PAGOS	COSTO POR SERVICIO	COSTO TOTAL
8	ESTACION DE TRABAJO PARA ADMINISTRADOR (P9)		2	10	11	12	13			48	\$ 8,735.83	9	\$ 78,622.47	\$ 3,773,878.56

Consta de 1 escritorio peninsular, 1 puente, 1 credenza, 1 librero de sobreponer, 1 sillón ejecutivo tipo 2, 2 sillas para visita, 1 cesto de basura, 1 gabinete closet, 1 archivero pedestal.

Silla de 4 patas, estructura fabricada en tubo de acero fosfatizado y pintada con pintura de polvo poliéster epoxico, hornada en color gris, con regatones de plástico en color gris, respaldo y asiento de hule espume laminado flexible de alta densidad y resistencia, acolijnamiento fabricado en espuma de poliuretano para el asiento y respaldo tapicería realizada en tela, peso máximo de resistencia, tapizado en tela en color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 100%

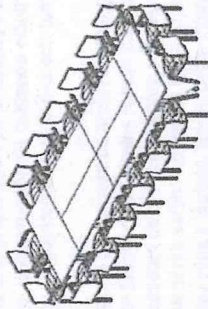
9	SALA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS (P10)		1	4	1	2	1		2	11	\$ 4,930.83	9	\$ 44,377.47	\$ 488,152.17
---	--------------------------------------	--	---	---	---	---	---	--	---	----	-------------	---	--------------	---------------

Consta de 1 cubierta semioval. En laminado plástico, soportería metálica, 1 cesto de basura, 8 sillas fijas en tela. Cubierta semioval. En laminado plástico. La cubierta es fabricada en aglomerado, con laminado plástico de alta presión en ambas caras y con molduras ABS. Termofusionada el canto, color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 20% y el remate de los cantos con molduras ABS color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 40%. Soportería metálica. Los soportes son fabricados en lamina de acero, roliado en frío de calibre 18, el poster es de calibre 20, fosfatizado y pintados con pintura en polvo poliéster epoxico, texturizado, Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 55% los soportes son desmontables y cuentan con placa modular para atornillarse a las cubiertas, además cuentan con niveladores que permiten ajustar la altura de la cubierta.



ARRENDAMIENTO A 9 MESES (CONTRATO SAT)

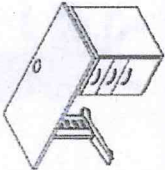
MUEBLES DE OFICINA

PAR TIDA	DESCRIPCION CORTA	VIÑETA	P.B.	1ER PISO	2DO PISO	3ER PISO	4TO PISO	5TO PISO	6TO PISO	TOTAL	COSTO DE SERVICIO UNITARIO	PAGOS	COSTO POR SERVICIO	COSTO TOTAL
10	SALA DE JUNTAS PARA 16 PERSONAS (P13)								1	1	\$ 15,972.00	9	\$ 143,748.00	\$ 143,748.00

Consta de 6 mesas configurables en laminado plástico con soportería metálica, 2 cestos de basura y 16 sillas fijas en tela. Consta de cubiertas de aglomerado, con laminado plástico de alta precisión en ambas caras. Soporte metálico es fabricado con las siguiente características, soportes formados por dos patín largo fabricado en lamina de acero rolada en frío, cuenta con perforación para permitir el paso de cables hacia el piso y dos regatones fabricada en polipropileno antiderrapante y un esparrago metálico con un recorrido, para permitir el ajuste de la mesa.

Poste, fabricado con lámina de acero, de diseño octagonal con dos perforaciones en la parte superior para permitir el paso de cableado y su conducción hacia el piso cuenta con sus caras laterales con perforaciones. Placa fabricada con lámina de acero cuenta con perforaciones para atomillararse a la superficie de trabajo estas tres piezas se unen mediante proceso de fusión térmica y aplicación de la soldadura de micro-alambre perfectamente unidas para darle estabilidad al mueble.

Charola fabricada con lámina de acero cuenta con perforaciones para recibir instalaciones eléctricas. Mismas que quedan accesibles a los usuarios, así mismo la charola cuenta con una preparación para sujetarse al poste por medio de tornillos y a la superficie de abajo por pijas, entre soporte y soporte. Respaldo fabricado con lamina, cuenta con preparaciones para sujetarse al poste por medio de tornillos y a la superficie por medio de pijas cuenta con perforación a todo lo ancho del respaldo. Dimensiones: la conducción del cableado eléctrico y de comunicaciones puede afectarse a través de los soportes y charolas, todas las piezas metálicas son sometidas a un proceso de fosfatizado para evitar la oxidación y posterior mente pintadas con pintura en poliéster epoxica acabado gofrado (texturizado). Color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 55%

11	MESA DE TABAJO PARA USOS MULTIPLE (P16)		19		60	18	2		1	100	\$ 827.16	9	\$ 7,444.44	\$ 744,444.00
----	---	---	----	--	----	----	---	--	---	-----	-----------	---	-------------	---------------

Consta de 1 patín largo, 1 pedestal 2 + 1 metálico y cubierta en laminado plástico se compone de:

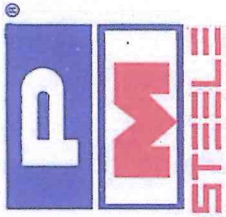
Las cubiertas son aglomeradas, con laminado plástico de alta presión en ambas caras en color Pantone Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 20%, y con molduras ABS, Termofusionada al centro, en color Cool Grey 10, porcentaje de tonalidad 40%.

El soporte metálico es fabricado con las siguientes características: Soportes formados por 1 patín largo, fabricado con lamina de acero rolada en frío cuenta con perforaciones para permitir el paso de cables hacia el piso y dos regatones niveladores fabricados en polipropileno antiderrapante y un esparrago metálico, para permitir ajustar la altura de la mesa. Poste, fabricado con lamina de acero de diseño octagonal con dos perforaciones en la parte superior para permitir el paso de cableado y su conducción hacia el piso, cuenta con sus caras laterales con perforaciones, Placa fabricada con lamina, la placa cuenta con perforaciones para atomillararse a las superficies de trabajo. Estas tres piezas se unen mediante procesos de fusión térmica y aplicación de soldadura de micro-alambre perfectamente unidas para darle estabilidad al mueble. Charolas fabricadas con lamina de acero rolada en frío, cuenta con perforaciones para recibir instalaciones eléctricas, mismas que quedan accesibles a los usuarios, así mismo la charola cuentan con preparación para sujetarse al poste por medio de tornillos y a la superficie de trabajo por medio de pijas, entre soporte y soporte.

ATENCIÓN: LIC. EDGAR URBANO

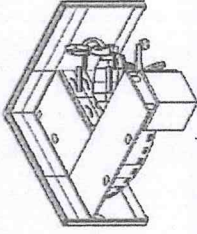
TEL: 5265 7400

e-mail:



MUEBLES DE OFICINA

ARRENDAMIENTO A 9 MESES (CONTRATO SAT)

PAR TIDA	DESCRIPCION CORTA	VIÑETA	P.B.	1ER PISO	2DO PISO	3ER PISO	4TO PISO	5TO PISO	6TO PISO	TOTAL	COSTO DE SERVICIO UNITARIO	PAGOS	COSTO POR SERVICIO	COSTO TOTAL
14	MODULO PARA JEFE DE DEPARTAMENTO (P19)		1		1	2		10		14	\$ 7,222.33	9	\$ 65,000.97	\$ 910,013.58

Consta de 6 muros divisorios, 1 poste unión, 2 cubiertas de trabajo universal, 1 mesa semicircular, 2 cestos de basura, 2 sillones semijectivos, 2 sillas para visita tipo 2, 4 pedestales, 2 archivero universales, 2 papeleras, 4 archiveros de tres gavetas. Silla para vistas: silla de cuatro patas estructura fabricada en tubo de acero tubular, de diámetro en calibre 14. fosfatizado y pintado con pintura en polvo poliéster epoxico, horneado en color gris, con regatones de plástico en color gris.

SUBTOTAL \$ 18,982,538.37

IVA \$ 3,037,206.14

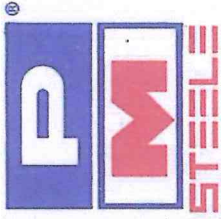
PAGO TOTAL POR SERVICIO DE 9 MESES \$ 22,019,744.51

PAGO MENSUAL SIN IVA \$ 2,109,170.93

ATENCIÓN: LIC. EDGAR URBANO

TEL: 5265 7400

e-mail:



MUEBLES DE OFICINA

ARRENDAMIENTO A 9 MESES (CONTRATO SAT)

PAR TIDA	DESCRIPCION CORTA	VIÑETA	P.B.	1ER PISO	2DO PISO	3ER PISO	4TO PISO	5TO PISO	6TO PISO	TOTAL	COSTO DE SERVICIO UNITARIO	PAGOS	COSTO POR SERVICIO	COSTO TOTAL

CONDICIONES GENERALES

ARRENDAMIENTO A 9 MESES, AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HABRA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Condiciones del Servicio

Los muebles serán nuevos.

La entrega del mobiliario será en sitio.

Incluye el armado, instalación y colocación en sitio de los muebles en un plazo máximo de 60 días naturales.

Durante la vigencia del contrato el arrendador le dará mantenimiento a todo el mobiliario que sea arrendado al amparo de este contrato; asimismo el arrendador tendrá garantía por defectos de fabricación y vicios ocultos durante la vigencia del contrato.

El pago del arrendamiento se realizarán en mensualidades vencidas siempre y cuando el arrendamiento se dé a entera satisfacción del Instituto FONACOT; asimismo los precios son fijos y firmes durante el plazo total del contrato.

Adaptándonos a todas y cada una de las características y/o modificaciones que se pudieran agregar por parte del Instituto FONACOT

Vigencia del servicio.

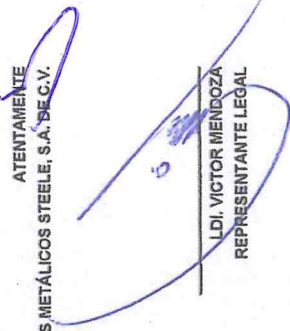
Del 01 de septiembre de 2016 al 31 de Junio de 2017.

Lugar de entrega y condiciones de entrega.

Todos los bienes se entregarán en las Oficinas Centrales del INFONACOT, así mismo deberán ser armados e instalados por personal del prestador del servicio, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato para establecer el plan de trabajo para realizar la entrega e instalación.

El mantenimiento, preventivo y correctivo que pudiera requerir el mobiliario durante la vigencia del servicio, será con cargo al prestador del servicio, el plazo de entrega no deberá exceder de 60 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato respectivo.

PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

 LDI VICTOR MENDOZA
 REPRESENTANTE LEGAL

